

-SECRETARIA: Bogotá D.C. 7 de diciembre de 2021. Al despacho del señor Juez el presente proceso **ORDINARIO LABORAL N° 2019-00388** de MARIA TERESA VICARIA SANCHEZ contra COLPENSIONES informando que obra renuncia presentada por la apoderada de Colpensiones, memorial aportado por la apoderada de la parte actora y no se acredita la notificación judicial a PROVENIR S.A. Sírvase proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.

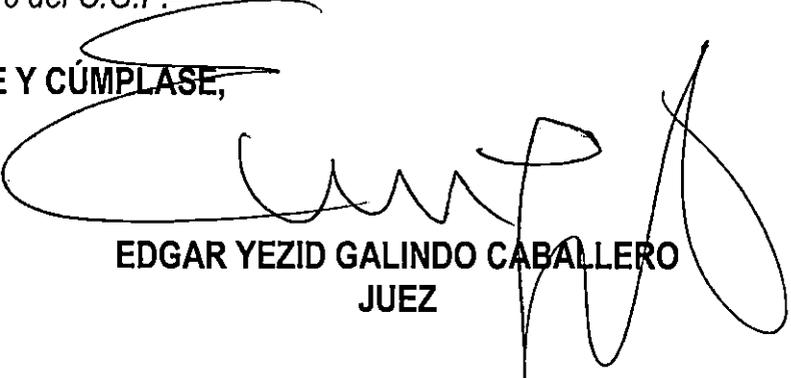
Bogotá D.C. 04 MAR. 2022

En atención al informe secretarial que antecede, avizora el Despacho que la parte actora no ha procedido a realizar la notificación judicial de PORVENIR S.A., por lo cual se **REQUIERE** para que realice el trámite correspondiente.

Seguidamente, se coloca en conocimiento de la parte demandada el memorial allegado por la parte actora (fl.65) en el cual realiza precisiones jurídicas sobre el objeto de la litis.

Por último, obra renuncia presentada por la apoderada de Colpensiones, Dra. **NANCY JHOANNA HERNANDEZ MORALES** acreditando la comunicación de la misma a su poderdante, de acuerdo a lo exigido en el Art. 76 del C.G.P. Por lo tanto, el Despacho dispone **ACEPTAR LA RENUNCIA** presentada conforme a lo previsto en la norma en cita *-Artículo 76 del C.G.P.-*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Jarc.

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN ESTADO NUMERO 31
FIJADO HOY 07 MAR 2022 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
secretaria